

## MESA II

# PERSONAJES HISTÓRICOS I

## UNIDOS EN IDEAS Y SENTIMIENTOS: LAS REFORMAS DE 1833 Y SUS ORÍGENES ESTATALES

Alfredo ÁVILA\*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Desarrollo*. III. *Bibliografía*.

### I. INTRODUCCIÓN

En 1833, Juan de Dios Cañedo escribió desde Lima a Valentín Gómez Farías, quien acababa de ocupar la titularidad del poder ejecutivo mexicano, una misiva en la que entre otras cosas señalaba que el momento que se vivía en la república mexicana era extraordinario, pues por vez primera la administración federal estaba “unida en ideas y sentimientos con los estados y en congreso general”.<sup>1</sup> Los gobiernos anteriores -los de Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero y Anastasio Bustamante- se habían caracterizado por el constante enfrentamiento entre los poderes y el desacuerdo con los estados, de modo que todo se conducía mediante “fraudes, contradicciones, choques continuos de unas clases con otras y un confusísimo laberinto” que lo único que había ocasionado era que “los pueblos no [hubieran] cogido ningún fruto de nuestras nuevas instituciones”. El panorama de 1833 era, en cambio, idóneo para echar a andar “las reformas que urgentemente necesita nuestro país para provecho de todos y la consolidación de nuestras instituciones”. Sin ánimo de ordenar o siquiera sugerir nada a Gómez Farías, Cañedo enumeró los más importantes proyectos legislativos necesarios para conseguir tales objetivos:

---

\* Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

<sup>1</sup> Esta ponencia forma parte del proyecto de investigación “Reformas ilustradas en Hispanoamérica, una perspectiva desde la historia conceptual” (financiamiento de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico PAPIIT IN401913). Agradezco también el apoyo de la Coordinación de Humanidades por una beca para realizar una estancia de investigación en la Biblioteca de la Universidad de Texas, en Austin.

La reducción de nuestro ejército con un buen sistema económico de sus inmensos gastos, la extensión de la autoridad civil y disminución oportuna de la jurisdicción eclesiástica, una baja considerable en la cuota de los diezmos, de manera que quede reducida al tercio cuando más de lo que actualmente se paga, la extinción de los noviciados y venta de las propiedades amortizadas, destinándose su producto al pago de nuestra deuda, composición de nuestros caminos y establecimientos de enseñanza pública que tanta falta hacen a la nación, son en mi concepto resortes necesarios, sin los cuales ni podrá marchar nuestro sistema político, ni hacer la federación los grades progresos que nos habíamos prometido después de haber logrado nuestra independencia de España.<sup>2</sup>

Como es sabido, en unos cuantos meses de 1833 se llevó a cabo el más importante proceso reformista en México desde el establecimiento de la Constitución Federal. Entre otras cosas, se aprobaron medidas que conducían al debilitamiento de las corporaciones más poderosas, en beneficio de las autoridades civiles. El 12 de octubre, se dispuso la extinción del antiguo colegio de Santa María y, unos cuantos días después, el 19, se autorizó al gobierno para que se encargara del arreglo de la enseñanza pública en todas sus ramas, en el distrito y los territorios federales. En uso de estas facultades, el vicepresidente dispuso el establecimiento de la Dirección General de Instrucción Pública, que quedó en manos del doctor José María Luis Mora.<sup>3</sup> Entre otras cosas, esta dirección echó a andar varios establecimientos, todos en la ciudad de México, que sustituyeron a la Universidad, establecimiento que fue clausurado por considerársele irreformable.

## II. DESARROLLO

Estas medidas en materias educativas representaban un golpe muy duro para las corporaciones eclesiásticas, que hasta ese momento tenían una presencia enorme en la enseñanza. Cabe señalar que, por ningún lado, los decretos, órdenes e instrucciones que se giraron en torno a estos temas planteaban disminuir el peso de las enseñanzas religiosas y, por lo mismo, no es que, como se repitió durante mucho tiempo, apuntaran a una secularización de la enseñanza. Por el contrario, como ha mostrado Brian Connaughton, incluso

---

<sup>2</sup> Juan de Dios Cañedo, carta a Valentín Gómez Farías, Lima, 10 de julio de 1833, Benson Latin American Collection, University of Texas at Austin [BLAC, UT-A], Gómez Farías Papers 44B, foja 145.

<sup>3</sup> Valentín Gómez Farías, nombramiento de Mora como director de ciencias ideológicas y humanidades, México, 26 de octubre de 1833, BLAC UT-A GF 63, 4720.

estos reformadores consideraban que la religión era un ingrediente necesario para la educación. Si la función de la dirección de enseñanza era formar buenos ciudadanos, éstos sólo podían entenderse como buenos católicos.<sup>4</sup> En realidad, la reforma lo que pretendía era subordinar estas actividades a la dirección del Estado, despojando de ellas a las corporaciones eclesiásticas.

El mismo octubre, el 27, el Congreso aprobó la disposición que retiraba la obligación y la coerción civil para el pago de diezmos. Esta medida resultaba muy importante, tanto porque pretendía estimular la inversión en el campo, cuanto porque desde la independencia el diezmo había sido objeto de disputa entre las diócesis y arquidiócesis con los gobiernos estatales, que pretendían ejercer el patronato. Es importante señalar este punto, pues fue la incapacidad de poner de acuerdo a los estados con diócesis cuyas jurisdicciones no coincidían con las de las nuevas entidades federativas la que condujo a la supresión del pago obligatorio del diezmo, que hasta 1821 había jugado un papel importante en el patronato de la monarquía española, que conservaba parte de esos ingresos. La persistencia en pretender ejercer ese derecho, también la tuvo el gobierno federal, como pueden verse en las leyes de noviembre de 1833, que otorgaban a las autoridades civiles la provisión de curatos.<sup>5</sup>

En un tiempo breve, las autoridades federales procuraron cumplir los puntos que, tiempo después, expuso Mora en su Revista política:

Ocupación de algunos bienes del clero por parte de las autoridades civiles, estatales y federal; limitación de la jurisdicción eclesiástica y de la del ejército regular, así como ordenación de las milicias cívicas; establecimiento de planteles de educación pública, desvinculados del clero; la supresión de algunas órdenes y de la coerción civil para cumplir los votos, y reforzar la libertad de prensa.<sup>6</sup>

Resulta explicable que muy pronto surgieran movimientos reaccionarios, como el famoso Plan de Cuernavaca. Al grito de religión y fueros, el presidente Santa Anna fue llamado para echar atrás estas disposiciones. Como han mostrado autores como Josefina Vázquez y Reinaldo Sordo, no hay pruebas documentales de que el presidente estuviera vinculado con los pronunciados, ni que se opusiera en todo a las reformas; de hecho, compar-

<sup>4</sup> B. Connaughton, *Entre la voz de Dios y el llamado de la Patria: religión, identidad y ciudadanía en México, Siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011.

<sup>5</sup> M. Costeloe, *Church and State in Independent Mexico: A Study of the Patronage Debate, 1821-1857*, Londres, Royal Historical Society, 1978.

<sup>6</sup> J. M. L. Mora, "Revista política", en *Obras sueltas*, vol. 1, París, Librería de Rosa, 1837, p. IV.

tía algunas, en especial las que beneficiaban al erario federal.<sup>7</sup> De ahí que, tras la caída de Gómez Farías, Santa Anna mantuvo algunas disposiciones y sostuvo, al menos hasta 1835, una posición de defensa del federalismo.

En términos generales, hay dos tendencias historiográficas sobre estas medidas, la primera, que atribuye su obra de manera exclusiva al poder ejecutivo, encabezado por el vicepresidente Gómez Farías y a su equipo de colaboradores más cercano, en especial los secretarios de las cuatro carteras y la del doctor José María Luis Mora, especie de eminencia gris del régimen.<sup>8</sup> La segunda, sobre la que llamó la atención Michael Costeloe en su clásico estudio sobre la primera república federal, apunta a la actividad del Congreso como motor de las reformas.<sup>9</sup> En efecto, como luego mostró Reinaldo Sordo Cedeño, buena parte de las iniciativas aprobadas por la legislatura de 1833 fueron presentadas por diputados, y no por el poder ejecutivo. El propio Mora insistió, en su *Revista política*, que él no promovió las reformas, sino que esas propuestas eran compartidas por un grupo de personas que rodeaba al vicepresidente.<sup>10</sup>

En esta ponencia, propongo que, en efecto, las medidas tomadas en 1833 dependieron en muy buena medida de los diputados y senadores, sin que para ello fueran necesarias iniciativas presentadas por el vicepresidente, pero también conviene señalar que éste se encontraba en contacto permanente con algunos legisladores, en especial con los de Zacatecas, muchos de los cuales habían sido antes diputados en ese estado y algunos de ellos en la propia legislatura de 1831-1832, en la que compartieron con Gómez Farías.<sup>11</sup> Uno de los mejores ejemplos de la sincronía entre ambos poderes lo constituye la lamentable ley del caso, de 23 de junio de 1833, que sirvió al vicepresidente para actuar de modo discrecional en contra de sus enemigos políticos. Esta ley, aprobada por ambas cámaras, fue rápidamente promulgada por las autoridades federales y replicada en varios estados. En cierta medida, se trató de una medida hecha para culminar el proceso de depuración de enemigos políticos que había sido empezada con los tratados

---

<sup>7</sup> Antonio López de Santa Anna, carta a Gómez Farías, Manga de Clavo, 4 de enero de 1834, BLAC UT-A 45 231

<sup>8</sup> J. L. Soberanes, *Los bienes eclesiásticos en la historia constitucional de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000, pp. 33-43.

<sup>9</sup> Costeloe, *La primera república federal en México. Un estudio de los partidos políticos en el México independiente (1824-1835)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975, pp. 371-411.

<sup>10</sup> Mora, *op. cit.*, p. CCXCVI.

<sup>11</sup> En enero de 1834, Santa Anna encomendó a Gómez Farías que “influyera” en los legisladores a fin de sacar adelante una reforma fiscal: Antonio López de Santa Anna, carta a Gómez Farías, Manga de Clavo, 4 de enero de 1834, BLAC UT-A 45 231.

de Zavaleta, de diciembre de 1832, que había sido ignorada por algunos estados.<sup>12</sup>

Contra lo señalado por el doctor Mora, Reynaldo Sordo ha mostrado que nunca hubo un paquete de reformas sino que, en buena medida, se trató de una serie de iniciativas legislativas con preocupaciones comunes, pero presentadas de forma desordenada, por diferentes actores políticos. Esto puede observarse desde el establecimiento mismo de la legislatura. El 6 de abril, José Fernando Ramírez propuso una lista de más de cincuenta artículos en los que pedía desde el arreglo del ejército federal, reformas constitucionales y en la administración de justicia. Poco después, se analizaron otras iniciativas, como la que prohibía que los menores de edad pudieran profesar, medida que paradójicamente no fue aprobada.<sup>13</sup> Casi todas estas iniciativas provinieron de los mismos legisladores y corrieron con distintas suertes en los debates. Varios autores sugieren que el desorden legislativo se debió, en buena medida, a la inexperiencia de los diputados y senadores. Para Michael Costeloe, en ambas cámaras había poco más de veinte legisladores con experiencia política. Reynaldo Sordo, por su parte, reúne numerosos testimonios para decir que los integrantes del poder legislativo pertenecían, “en su mayoría, a la facción yorquina” y que “no se distinguían ni por sus luces ni por sus méritos políticos”. De igual manera, asegura que “hay coincidencia al referirse a su inexperiencia, atolondramiento y precipitación.”<sup>14</sup> Por supuesto, tiene razón Sordo al decir que estos juicios fueron muy comunes, pero hay que señalar que, en buena medida, los produjeron individuos que se vieron afectados por los tratados de Zavaleta, como José Ramón Pacheco.<sup>15</sup>

Conviene asimismo señalar que la oposición a la nueva administración no esperó a que apareciera el desorden legislativo ni a que se aprobaran las polémicas reformas que atentaban contra los privilegios de las corporaciones. Desde la primera mitad de 1833, fueron publicados varios panfletos y ataques periodísticos en contra de las cámaras y del poder ejecutivo. El 2 de abril, un periódico promovió un cambio del sistema federal, mientras

---

<sup>12</sup> “El verdadero republicano”, carta a Valentín Gómez Farías, sin lugar, 28 de julio de 1833, BLAC UT-A GF 44B 157.

<sup>13</sup> R. Sordo, *El Congreso en la Primera República Centralista*, México, El Colegio de México / Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1993, p. 24. Juan A. Mateos, *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos*, tomo VIII, México, Librería, Tipografía y Litografía de J. Villada, 1884, “Sesión del 6 de abril de 1833”, pp. 278-284.

<sup>14</sup> Sordo, *op. cit.*, p. 23; Costeloe, *La primera república*, p. 372.

<sup>15</sup> Pacheco, *Cuestión del día. Nuestros males y sus remedios*, Guadalajara, Instituto Tecnológico de Guadalajara, 1953.

que un anónimo incitaba al ejército a enfrentarse con los nuevos poderes federales.<sup>16</sup>

Ahora bien, la mayoría de las críticas –y de las acusaciones de arribismo e inexperiencia que se lanzaron contra los nuevos diputados– provenían de políticos y publicistas que se opusieron a los tratados de Zavaleta o que se habían beneficiado del régimen de Anastasio Bustamante. En realidad, las nuevas cámaras no estuvieron ocupadas por políticos sin experiencia, aunque una revisión de los nombres que aparecen en las legislaturas desde 1822 muestre que los de 1833 habían tenido, en efecto, escasa participación en la vida nacional.<sup>17</sup> Sin embargo, no se trataba de arribistas sino de políticos que se habían hecho en los estados de la república.

El caso de Valentín Gómez Farías y de los diputados zacatecanos en la legislatura federal es ejemplar. De los cuatro diputados propietarios de aquel estado en la Cámara de Diputados, dos (Miguel Román y Luis de la Rosa) habían sido parte de la legislatura estatal de 1831-1832, a la cual también había pertenecido Gómez Farías. Los otros dos (Juan Gutiérrez Solana y Francisco Flores Alatorre) pertenecían a familias con influencia económica y política, cuyos miembros se contaban como electores o integrantes de los ayuntamientos, entre otros cargos.<sup>18</sup> Desde 1827, el congreso de Zacatecas había iniciado una serie de reformas que incluían despojar a algunas corporaciones eclesiásticas de funciones que tradicionalmente habían tenido, como fue el caso del hospital de San Juan de Dios, que pasó a manos del ayuntamiento. La legislatura combatió a una de las corporaciones más poderosas de la región, la diputación de minería, que contaba con tribunales y jurisdicción privativa que le fue despojada. En 1827 se presentó un plan para un código penal, mientras que el diputado José Gómez Huerta, presentó una iniciativa para que se propusiera al congreso general el arreglo del patronato y un concordato con la santa sede.

En 1829, la nueva legislatura estatal, ya bajo el gobierno de Francisco García Salinas, en ese entonces amigo muy cercano de Gómez Farías, impulsó varias reformas de índole económica y fiscal, como la regulación de las empresas mineras y de las casas comerciales. Sin embargo, de mayor importancia fueron las reformas educativas, entre las que destaca haber qui-

---

<sup>16</sup> *El mono*, 9, 2 de abril de 1833; *Militares, o disolvemos las cámaras o nuestra ruina es segura*, México, Imprenta dirigida por Tomás Uribe y Alcalde, 1833.

<sup>17</sup> Cecilia Noriega Elío, “Los grupos parlamentarios en los congresos mexicanos, 1810-1857” en Beatriz Rojas, coord., *El poder y el dinero. Grupos y regiones mexicanos en el siglo XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994, pp. 120–158.

<sup>18</sup> Mercedes de Vega, *Los dilemas de la organización autonoma. Zacatecas 1808-1832*, México, El Colegio de México, 2005.

tado al viejo colegio de San Luis Gonzaga la educación superior para crear un Instituto de Ciencias y Artes. El enfrentamiento con las corporaciones eclesiásticas no se detuvo allí sino que continuó cuando Jacinto González propuso que se excluyera a los eclesiásticos del derecho de ser votado para los cargos públicos. En 1829, finalmente, fue publicado el Código Civil.<sup>19</sup>

Estas medidas continuarían con mayor fuerza en la legislatura de 1831, la segunda del gobierno de García Salinas, y en la que ya se encontraba Valentín Gómez Farías como diputado por Aguascalientes, junto con Luis de la Rosa y Miguel Román. Entre otras cosas, estos diputados se propusieron hacer una profunda reforma constitucional que fortaleciera los derechos individuales y la jurisdicción del Estado sobre las que ejercían las corporaciones eclesiásticas. Estas disposiciones fueron de la mano con las que estaba tomando el gobernador, respecto a la compra y fraccionamiento de propiedades para favorecer, en un tono muy ilustrado, la formación de una sociedad de pequeños agricultores. En este contexto, la legislatura promovió un concurso para que se presentara un ensayo que analizara la capacidad del estado para intervenir en fincas y bienes de manos muertas, que como sabemos ganó José María Luis Mora.

Los congresos zacatecanos reunidos en la primera mitad de la década de 1830 fueron más radicales que los anteriores, lo cual ocasionó enfrentamientos serios con corporaciones y también con el gobierno federal, incluso, algunos autores sugieren que también generaron suficiente desconfianza como para ocasionar problemas fiscales.<sup>20</sup> En 1831, los zacatecanos se enfrentaron con el obispo de Guadalajara con motivo de una bula pontificia que el congreso estatal rechazó. Más adelante, al parecer por iniciativa de Gómez Farías, el estado empezó a tener una participación más activa en la política nacional, procurando alianzas con otros estados, impulsando convenciones y, finalmente, dando su apoyo (si bien condicionado) a la rebelión encabezada por Antonio López de Santa Anna contra Anastasio Bustamante en 1832, que culminó con los tratados de Zavaleta de diciembre;

---

<sup>19</sup> Óscar Cruz Barney, José Enciso Contreras y Luis René Guerrero Galván, coords., *Código Civil para el Gobierno Interior del Estado de los Zacatecas. 1o. de diciembre de 1829*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.

<sup>20</sup> Josefina Z. Vázquez, "Del federalismo moderado, al fracaso radical. Zacatecas", en J. Z. Vázquez, *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano, 1824-1835*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 259-290. No obstante, puede invertirse el razonamiento: que los problemas fiscales fueron los que condujeron a las legislaturas estatales a ser más agresivas frente a los privilegios de las corporaciones. Al mediar la década de 1830, Zacatecas tenía 314 mil habitantes, de los cuales casi 19 mil vivían en la capital. En 1831 y 1832 las rentas fueron de \$ 2 953 514 y los egresos de \$ 2 967 642: Elías Amador, *Bosquejo histórico de Zacatecas*, Zacatecas, Talleres Tipográficos, 1943, p. 387.

tratados que, por cierto, el gobernador García no acató por completo, pues promovían la salida de los empleos públicos de individuos que habían colaborado con el régimen de Bustamante, muchos de los cuales, en Zacatecas, tenían una posición importante y eran colaboradores cercanos del poder ejecutivo.<sup>21</sup>

Conviene decir, por último, que Zacatecas no fue el único estado en empezar reformas antes de que el Congreso federal de 1833-1834 las propusiera. Algunos estados, como el de México, también fueron muy activos en ese sentido.<sup>22</sup> La hipótesis de que las reformas nacionales de 1833 tuvieron su origen en los estados puede compararse también con lo sucedido en otras regiones de América Latina durante los mismos años. En Buenos Aires, una provincia que durante algunos años había incluso quedado fuera de la federación de las Provincias Unidas de Sud América (o del Río de la Plata), el gobernador Martín Rodríguez promovió una serie de reformas que fueron encabezadas por el ministro Bernardino de Rivadavia y por la asamblea local. Entre otras cosas, se aprobaron medidas en contra de los privilegios de las corporaciones, se despojó al clero del monopolio educativo, con la creación de la Universidad de Buenos Aires, el Colegio de Buenos Aires y una dirección de instrucción pública que fomentó, entre otras cosas, el sistema de enseñanza mutua. De igual manera, se suprimió el pago forzoso del diezmo y se procuró convertir a la clerecía en funcionarios pagados por el Estado.<sup>23</sup> Tal como sucedería en el caso mexicano, estas reformas terminarían siendo adoptadas por otras provincias del Río de la Plata, antes de que se proyectaran a nivel de la confederación.

Más cerca de México, los gobiernos del estado de Guatemala, integrante de la República Federal de Centroamérica, llevaron a cabo una serie de medidas en contra de los grupos más conservadores desde finales de la década de 1820. Cuando Mariano Gálvez se encargó de la jefatura del estado, impulsó varias reformas, con apoyo de la legislatura, entre las que destacaban el establecimiento de un registro civil (que no llegó a concretarse), la supresión del pago obligatorio de diezmos, mejoras en la administración de justicia, la codificación, despojar del monopolio educativo al clero, y medidas para favorecer la colonización, algo que también había impulsado

---

<sup>21</sup> Amador, *op. cit.*, 377. Acerca de la convención, véase Congreso de Zacatecas, [Proyecto], Zacatecas, 22 de diciembre de 1832, BLAC UT-A Genaro García, Carlos García y Arriaga Papers, 18.

<sup>22</sup> Véanse las colaboraciones en el libro coordinado por J. Z. Vázquez, *op. cit.*

<sup>23</sup> Klaus Gallo, *The Struggle for an Enlightened Republic: Buenos Aires and Rivadavia*, Londres, Institute for the Study of the Americas, 2006.

Zacatecas.<sup>24</sup> Tal como sucedió en el caso mexicano, las reformas primero fueron promulgadas por la legislatura estatal, luego replicadas en otros estados y, finalmente, adoptadas por el gobierno federal que encabezaba Francisco Morazán. También en Centroamérica y en el Río de la Plata, las reformas ocasionaron reacciones que destruirían o modificarían los vínculos de las confederaciones. En México se estableció el centralismo en 1836, en Guatemala en 1838 la guerra civil desharía la unión, mientras que la caída de Rivadavia y la llegada al poder de Juan Manuel de Rosas en Buenos Aires devolvió ese estado a las Provincias Unidas, en medio del conflicto entre federalistas y unitarios.<sup>25</sup>

### III. BIBLIOGRAFÍA

#### 1. *Bibliografía*

AMADOR, Elías, *Bosquejo histórico de Zacatecas*, Zacatecas, Talleres Tipográficos, 1943.

ANÓNIMO, *Militares, o disolvemos las cámaras o nuestra ruina es segura*, México, Imprenta dirigida por Tomás Uribe y Alcalde, 1833.

Connaughton, *Entre la voz de Dios y el llamado de la Patria: religión, identidad y ciudadanía en México, Siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011.

COSTELOE, Michael P., *Church and State in Independent Mexico: A Study of the Patronage Debate, 1821-1857*, Londres, Royal Historical Society, 1978.

—, *La primera república federal en México. Un estudio de los partidos políticos en el México independiente (1824-1835)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

CRUZ BARNEY, Óscar, José Enciso CONTRERAS y Luis René GUERRERO GALVÁN, coords., *Código Civil para el Gobierno Interior del Estado de los Zacatecas. 1o. de diciembre de 1829*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.

DE VEGA, Mercedes, *Los dilemas de la organización autonoma. Zacatecas 1808-1832*, México, El Colegio de México, 2005.

---

<sup>24</sup> Miriam Williford, "The educational reforms of Dr. Mariano Gálvez", *Journal of Inter-American Studies*, 10, 3, julio 1968, pp. 461-473; Mario Rodríguez *et al.*, *Applied Enlightenment: 19th century Liberalism 1830-1839*, Nueva Orleans, Tulane University, 1972.

<sup>25</sup> A. Ávila, "El radicalismo republicano en Hispanoamérica: un balance historiográfico y una propuesta de estudio", *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, 41, enero-junio de 2011, pp. 29-52.

- GALLO, Klaus, *The Struggle for an Enlightened Republic: Buenos Aires and Rivadavia*, Londres, Institute for the Study of the Americas, 2006
- MATEOS, Juan A., *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos*, tomo VIII, México, Librería, Tipografía y Litografía de J. Villada, 1884.
- MORA, José María Luis, *Obras sueltas*, 2 vols, París, Librería de Rosa, 1837.
- NORIEGA ELÍO, Cecilia, “Los grupos parlamentarios en los congresos mexicanos, 1810-1857” en BEATRIZ ROJAS, coord., *El poder y el dinero. Grupos y regiones mexicanos en el siglo XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994, pp. 120–158.
- PACHECO, José Ramón, *Cuestión del día. Nuestros males y sus remedios*, Guadalajara, Instituto Tecnológico de Guadalajara, 1953.
- RODRÍGUEZ, Mario, *et al.*, *Applied Enlightenment: 19th century Liberalism 1830-1839*, Nueva Orleans, Tulane University, 1972.
- SOBERANES, José Luis, *Los bienes eclesiásticos en la historia constitucional de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000.
- SORDO, Reynaldo, *El Congreso en la Primera República Centralista*, México, El Colegio de México / Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1993.
- VÁZQUEZ, Josefina Z., *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano, 1824-1835*, México, El Colegio de México, 2012.

## 2. Hemerografía

- ÁVILA, Alfredo, “El radicalismo republicano en Hispanoamérica: un balance historiográfico y una propuesta de estudio”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, 41, enero-junio de 2011, pp. 29-52.
- El mono* (periódico), México, 1833.
- WILLIFORD, Miriam, “The educational reforms of Dr. Mariano Gálvez”, *Journal of Inter-American Studies*, 10, 3, julio 1968, pp. 461-473.

## 3. Fondos documentales

- Benson Latin American Collection, University of Texas at Austin, Gómez Farías Papers.
- Benson Latin American Collection, University of Texas at Austin, Genaro García, Carlos García y Arriaga Papers.